

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 000036 DE 2010  
( 08 ENE. 2010 )

Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD**, identificada con el NIT 822.006.051-5.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 510 de 1999, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, y los Decretos 663 de 1993, 1015 de 2002, 2211 de 2004 y 1018 de 2007, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES DEL CASO

- 1.1 La Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución No. 001575 del 12 de Noviembre de 2009, visible a folios 1 al 10 de la AZ, dispuso:

**"ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD**, identificada con el NIT 822.006.051-5 cuyo domicilio es el Municipio de San José del Guaviare, en el Departamento de Guaviare, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, en los términos y con la debida observancia de las normas que rigen para el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con sustento en las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**PARÁGRAFO:** Esta medida tiene por objeto que la Superintendencia Nacional de Salud, determine, dentro de un término no mayor de dos (2) meses prorrogables por el mismo término contados a partir de la toma de posesión, si la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD** debe ser objeto de liquidación o si se pueden tomar medidas para que el mismo pueda desarrollar su objeto conforme a las reglas que lo rigen.

(...)

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** como Agente Especial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD**, al doctor **HECTOR JOSE MUÑOZ MONTES**, portador de la cédula de ciudadanía No. 10.268.115 de Manizales-Caldas,, que para todos los efectos será el Representante Legal de la intervenida.

**PARÁGRAFO:** El agente interventor dentro del mes siguiente a la fecha en que se haya tomado posesión hará un inventario preliminar de los activos y pasivos de la intervenida, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto 2211 de 2004; además rendirá un plan de acción, dentro de los treinta (30) días siguientes a su

*designación, el cual debe contener las actividades a realizar con miras a subsanar los hechos que dieron origen a la presente.*

- 1.2. El doctor HÉCTOR JOSÉ MUÑOZ MONTES, Agente Especial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD**, mediante escrito radicado en esta Superintendencia, el día 22 de diciembre de 2009 con el NURC 0200-2-000518916, visto a folio 170 de la AZ, solicitó a la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales, la prórroga de la intervención forzosa administrativa de la referida entidad en los siguientes términos:

*"Con base en los hallazgos de la Empresa Social del Estado Red de Servicios de I Nivel de Atención en Salud, se ha elaborado un plan de gestión proyectado a 30 de septiembre 2010 con el objeto de subsanar os hechos que dieron origen a la toma de posesión.*

*Por lo anterior solicito muy comedidamente prorroga en el tiempo de intervención forzosa administrativa para administrar de acuerdo a lo previsto en la Resolución 1575 de 2009."*

- 1.3. Así mismo, el Agente Especial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD**, mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2009, envió a la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales, el Plan de Acción de la referida entidad, dentro del cual se describen las siguientes acciones a ejecutar:

- **PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO Y ADMINISTRATIVO:** Elaboración de diagnostico institucional, elaborar plan Operativo por áreas, elaboración de plataforma estratégica, mejorar la prestación de servicio y atención al usuario y su familia, dar conocer lo servicios que presta la entidad a través de los medios de comunicación disponible.
- **ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO:** Realización de un Análisis de cargas laborales que permitan establecer la Planta real necesaria para el funcionamiento de la empresa tanto en la Dirección Central como en Cada Unidad, Diseño o adopción de instrumento de Concertación de Objetivos, seguimiento y evaluación. Levantamiento mapa de riesgo Administrativos, capacitación permanente tanto a Comisiones Evaluadoras y funcionarios en general, implementación, documentación y socialización del Reglamento de trabajo, actualización permanente en normatividad relacionadas con el sector salud, capacitación en normas de Bioseguridad y Salud ocupacional, establecimiento y ejecución de programas de Bienestar Social dirigido al funcionario y al núcleo familiar, apropiación presupuestal para el rubro de Servicios personales y demás, transmitir a los funcionarios de todas las Unidades, la situación de la empresa y comprometerlos en los planes de mejoramiento, Documentar e Implementar y socializar el programa de Salud Ocupacional, convocatoria, Publicidad, motivación a los funcionarios a presentar postulaciones y Elección de Candidatos, Capacitación al personal en cumplimiento de la Norma de habilitación y acreditación, reglamentar Actos administrativos, Conformación socialización y operatividad del Comité de Convivencia Laboral, Implementar, socializar y aplicar el procedimiento que procure la agilidad de conciliación con las diferentes entidades, Medición de carga laboral, Evaluación del desempeño, construcción del mapa de riesgos preliminar, Organización del Sistema de Administración de riesgos,

construcción mapa de riesgos definitivos, aplicación de herramientas ,  
verificación de unidades funcionales.

- **INFORMES:** Capacitación a funcionarios encargados de la información base y elaboración de un proceso para el manejo de información gerencial.
- **AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** Crear mecanismos para que al área de contabilidad llegue la información de manera oportuna, diseñar e implementar el sistema de costos hospitalarios, establecer el mecanismo mediante el cual todos los vehículos terrestres, fluviales y equipos biomédicos queden amparados contra todo riesgo, accidentes de tránsito y responsabilidad civil extracontractual, establecer mecanismos que garanticen la disminución de las glosas, gestión de recursos mediante la re negociación de las condiciones contractuales con las diferentes EPS para que se incremente el recaudo, incrementar la gestión de cartera que posibilite un cobro oportuno y de calidad, implementación de políticas de austeridad del gasto, buscar conciliación con organismos de control y buscar los mecanismos que no permitan la ocurrencia de los hechos, crear mecanismos que no permitan el desbalance presupuestal, crear un proceso para sistematizar todos los servicios ofertados.
- **ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION:** Cambio de estructura física, cableado de red, contratar un buen proveedor del servicio de Internet, adquisición de licencias de software, compra de equipos de computo con tecnología de punta, Diseño y montaje pagina WEB.
- **OFICINA DE CONTROL INTERNO:** Establecer mecanismos que permitan dar cumplimiento al cronograma de auditoría y a los diferentes informes solicitados.
- **SISTEMA CONTROL INTERNO MECANISMOS ESTANDARES DE CONTROL INTERNO:** Establecer actividades que fomenten la cultura de Autocontrol al interior de la institución, implementar mecanismos para el mejoramiento del rango del Modelo Estándar de Control Interno Implementado al interior de la institución.
- **CALIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MISIONAL:** Crear mecanismos de incentivos para el personal de Servicio Social Obligatorio, levantar perfil epidemiológico, coordinar con Gobernación del departamento la adquisición y/o adecuación de inmuebles y servicios públicos, inversión de Recursos económicos para mejoramiento y adecuación de infraestructura hospitalaria de acuerdo al SOGC, desarrollo e implementación del plan de mantenimiento hospitalario en el estándar de Equipos, implementar y operativizar el SOGC en la ESE Red de Servicios de Salud del I Nivel, revisión minuciosa del objeto contractual, organización y operativización de Comités de apoyo institucional, revisar, actualizar, adaptar y socializar guías y protocolos de atención. Revisar, actualizar, adaptar y socializar procesos y procedimientos de las diferentes Unidades de Atención incluyendo el área rural, Fortalecimiento del Plan de Capacitación Institucional con enfoque en P y P, fortalecer las Unidades y habilitarlas, recepcionar y entregar pedidos trimestrales según necesidades propias de cada UEN, Apoyo logístico en las UENS para la recepción, indagación y respuesta de quejas sugerencias y reclamos radicadas en la entidad, elaboración de

cronograma único de seguimiento y verificación de la información en la fuente, establecer correctivos y socializarlos con el fin de estandarizar su uso, capacitaciones y socialización de la ley 734 de 2002, Coordinar con los medios de transportes existentes en la entidad para el desplazamiento tanto fluvial como terrestre para las diferentes actividades de las diligencias inherente al control disciplinario.

- **ADMINISTRACION DE RECURSOS FISICOS Y TECNICOS:** Consecución de recursos para la adecuación de espacios físicos para el almacenamiento y conservación de los bienes e insumos, garantizar la custodia y protección de los bienes muebles de la empresa, construcción de espacios físicos, de acuerdo a lo establecido en las normas, para el depósito temporal de residuos hospitalarios, Legalización y titularización de los predios, establecer mecanismo de capacitación que permita contar con un personal cualificado para la operación de los vehículos de emergencias, Garantizar un transporte seguro a los pacientes, Inversión de Recursos económicos para adquisición de Equipos Hospitalarios mejoramiento, garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

## 2. CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Analizada la solicitud de la Agente Especial, contenida en el oficio citado en el presente proveído, este Despacho trae a colación los siguientes aspectos de facto y de derecho:

- A) El Parágrafo del artículo primero de la Resolución No. 001575 del 12 de Noviembre de 2009, establece que la medida de toma de posesión tiene por objeto que la Superintendencia Nacional de Salud, determine dentro de un término no mayor de dos (2) meses prorrogables por el mismo término contados a partir de la toma de posesión, si la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD**, debe ser objeto de liquidación o si se pueden tomar otras medidas para que el mismo pueda desarrollar su objeto conforme a las reglas que lo rigen.
- B) El Superintendente Delegado para Medidas Especiales dio posesión al doctor HÉCTOR JOSÉ MUÑOZ MONTES como Agente Especial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD**, tal como obra en el Acta No. 0031 del 12 de noviembre de 2009.
- C) Mediante Acta de Toma de Posesión No. 018 del 13 de noviembre de 2009, la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales tomó posesión de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 001575 del 12 de noviembre de 2009.
- D) El término establecido por la Resolución No. 001575 del 12 de noviembre de 2009, de la medida de Intervención Forzosa Administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD** vence el día 13 de enero de 2010.
- E) Es competencia de la Superintendencia Nacional de Salud, adelantar conforme a la ley, los procesos de intervención forzosa administrativa para Administrar o Liquidar las entidades vigiladas que cumplen funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos cedidos al Sector Salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier

naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud.

- A) Una vez analizada la solicitud de prórroga y el Plan Anual presentados por el Agente Especial de la ESE de autos, en los términos de las comunicaciones a las cuales se ha hecho alusión en el presente proveído, se extrae la necesidad de ejecutar las estrategias y actividades que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud por parte de la ESE a la comunidad usuaria. Dichas actividades son descritas por el Agente especial en el plan de acción, que contempla entre otros, acciones encaminadas a subsanar falencias de la ESE en el área Administrativa, financiera y asistencial. Igualmente, las actividades descritas en el Plan de Acción, fueron proyectadas a realizarse hasta el 30 de Septiembre de 2010.

En este orden, la toma de posesión, conforme el artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, establece: (...) *"Cuando no se disponga la liquidación de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un año, prorrogables por la Superintendencia Bancaria, por un plazo no mayor de una año."* (...)

Es así, como este Despacho, de conformidad con el numeral 2 inciso 3 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, considera necesario prorrogar el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD**, con el fin de subsanar los presupuestos facticos que dieron origen a la toma de posesión de la ESE, y colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de la Intervención Forzosa Administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La prórroga será por el término de dos meses (2), contados a partir del día 12 de enero de 2010, hasta el día 11 de marzo de 2010, según lo dispone el numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, mediante el cual se modificó el artículo 116 del Decreto- Ley 663 de 1993.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al doctor **HÉCTOR JOSÉ MUÑOZ MONTES**, Agente Especial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD**, en la calle 7 número 23-51 en San José del Guaviare (Guaviare)

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo, al Gobernador del Departamento de Guaviare, al Ministerio de la Protección Social, a la Comisión de Regulación en Salud y a la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución dentro de los términos establecidos en el inciso 3 del artículo 3 del Decreto 2211 de 2004.

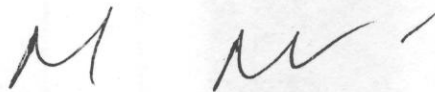
Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE I NIVEL DE ATENCION EN SALUD, identificada con el NIT 822.006.051-5.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá a los

**08 ENE. 2010**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARIO MEJIA CARDONA**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

Elaboró: Adriana Rojas Gómez  
Revisó: Luz Karime Fernández Castillo  
Encargada del as Funciones de la Oficina Asesora Jurídica  
Corrigió: Sandra Monroy Barrios  
Aprobó: Pascual Mauricio Correa.  
Superintendente Delegado para Medidas Especiales